



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la “**Ley para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza**”.

Planteada por el **Diputado Mario Alberto Dávila Delgado**, en conjunto con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **20 de Abril de 2010.**

Segunda Lectura: **27 de Abril de 2010.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

El Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA “LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, en base a la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud, en su 57 Asamblea Mundial de la Salud, realizada en Mayo de 2004, acordó Aprobar la Estrategia Mundial sobre el régimen alimentario, actividad física y salud. Quedando plasmado dicho acuerdo en el siguiente documento WHA 57.17. (1)

Dicha Estrategia aborda los 2 principales factores de riesgo de éste problema, como lo son: el régimen alimentario inadecuado y la pobre actividad física.

La combinación de anormalidades en estos factores causa Sobrepeso y Obesidad en las personas de cualquier edad, iniciando desde la infancia y provocando posteriormente enfermedades Cardiovasculares (Hipertensión y las Hiperlipidemia), Diabetes Mellitus, enfermedades Osteomusculares y algunos tipos de Cáncer como el de mama, incrementando la mortalidad y en algunos casos causando discapacidad.(1)



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La Organización Mundial de la Salud, define la Obesidad y el Sobrepeso como la acumulación anormal o excesiva de grasa, que puede ser perjudicial para la salud, utilizando el índice de masa corporal (IMC) para de una manera medible definirlos, correspondiendo el Sobrepeso a un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor de 25 y la obesidad igual o mayor de 30.

El índice de masa corporal (IMC) es el resultado de dividir el peso en Kilogramos entre la talla al cuadrado en centímetros. (2)

Dichos problemas se han incrementado en los últimos años a nivel Mundial y nuestro País no es ajeno a él, y actualmente ocupa el segundo lugar en casos de obesidad, únicamente por debajo de los Estados Unidos de América que ocupa el primer lugar.

En México 4 de cada 10 personas tienen Sobrepeso y 3 de cada 10, tienen Obesidad. Es decir 7 de cada 10 mexicanos tienen un peso inadecuado. Existiendo también una alta prevalencia de Sobrepeso y Obesidad en niños y niñas. Éste problema de salud está teniendo un incremento en la población en general en los últimos años.(3)

En Coahuila la prevalencia de Sobrepeso y Obesidad es variable de acuerdo a los diferentes grupos de edad, en los niños de 5 a 11 años de



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



edad la prevalencia es de un 26.3 %, en los jóvenes de 12 a 19 años es de un 34.4 % y en los adultos de 20 años o más, la prevalencia se incrementa hasta un 71.2 % resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del año 2006 (4).

Ocupando nuestro estado un nivel intermedio en los resultados, comparativamente con otros como Baja California, Durango y Chihuahua que ocupan los primeros lugares en casos de Obesidad y Sobrepeso y por otro lado los estados de Chiapas y Guerrero ocupan los últimos lugares de prevalencia en nuestro país.(4)

Las causas que ocasionan el sobrepeso y la obesidad son; una ingesta excesiva de alimentos con alto contenido de azúcares, grasas, sodio, además de bebidas con alto contenido de azúcares y una ingesta baja de frutas y vegetales, todo esto asociado a una pobre actividad física (en el caso de los niños que llevan una vida sedentaria como ver televisión, uso de la computadora y videojuegos. En cuanto a los adultos se debe los tipos de trabajo y a la falta de ejercicio).(5)

Al tener Obesidad y Sobrepeso, la posibilidad de que en el futuro se presenten enfermedades como la Hipertensión, Hiperlipidemias, Diabetes Mellitus, Enfermedades Osteomusculares y algunos tipos de cáncer como el de Mama , es mayor. Además se presentan problemas de tipo emocional y psicológico, con la consecuencia de contar con una población



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



con mayor prevalencia de Enfermedades, de algunas discapacidades y consecuentemente con un mayor gasto público en el área de la salud. (3)

Entre las acciones internacionales, medidas legislativas a nivel federal, en otros estados y acciones administrativas que se han venido tomando desde hace varios años, para hacer frente a los problemas descritos, podemos mencionar:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) promovió la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud para la prevención de enfermedades crónicas en el 2004, a la cual México se adhirió.
2. Existen ordenamientos nacionales contra la obesidad en Países como Argentina, Chile, Colombia y España.
3. Existe la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, publicada en el 2008.
4. En nuestro país, en el año 2010 se emitió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad.
5. Hay iniciativas sobre la materia en otros Estados, como Jalisco.
6. A nivel Federal se encuentra en trámite legislativo una reforma a la Ley de Salud para evitar la llamada “comida chatarra” y obligar el ejercicio diario en las escuelas, la cual fue aprobado en la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra en análisis de la Cámara de Senadores.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La iniciativa que se pone hoy a consideración de este Pleno, pretende aportar un instrumento para abordar en lo legislativo, el tema del sobrepeso y la obesidad en Coahuila. Ciertamente, hay temas relacionados con la prevención y atención de estos problemas de salud, que son federales, pero desde el Estado puede abonarse en su solución.

Como se mencionó anteriormente, las principales causas del origen del exceso de peso corporal, tiene que ver con la ingesta de alimentos y el sedentarismo. Y estas son las vertientes que se abordan en la iniciativa.

Respecto a los niños y jóvenes:

1. Se establece un sistema de medición de talla y peso al inicio y final del ciclo escolar;
2. Se propone que la autoridad estatal proponga y/o vigile la permanencia en los planes y programas de estudio, información sobre nutrición, las ventajas de consumir alimentos sanos y variados, educación para la salud y la realización de ejercicio físico diariamente, dado que la competencia para establecer el contenido de dichos planes y programas, en el nivel básico, compete a la autoridad federal;
3. Que se vigile que en las escuelas se privilegie la oferta de alimentos equilibrados, evitando los procesados con grandes cantidades de azúcares y grasas;



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



4. Dando orientación a los padres de familia para que los productos que ofrezcan a sus hijos en casa y los que manden para consumo en las escuelas , sean alimentos sanos y variados;
5. Realizar las acciones necesarias para dotar de bebederos con agua potable en las escuelas, o en su caso dotarlas de agua purificada, tratando de evitar el consumo de bebidas embotelladas con exceso de azúcares.
6. Como se predica con el ejemplo, se incluyen campañas de orientación a los docentes sobre el tema de sobrepeso y obesidad.

Respecto a la población en general:

Se prevee la creación de Consejos Municipales para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad, como órganos en los que participen autoridades municipales y representantes ciudadanos, quienes serán los encargados de organizar reuniones en los parques y otros lugares que consideren adecuados con la finalidad de realizar acciones encaminadas a atender el exceso de peso en la población.

Entre las acciones, se plantea dar pláticas informativas sobre las ventajas de una adecuada nutrición, que incluya el consumo de agua simple potable; dar seguimiento periódico de la talla y peso de quienes se inscriban en los programas de control de sobrepeso y obesidad; realizar acciones de acondicionamiento físico gratuito; la detección y remisión a las



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



autoridades de salud a quienes así lo necesiten; y la organización de competencias deportivas con especial énfasis a los grupos de niños y jóvenes.

Este esquema municipal, funcionó en Frontera, Coahuila, donde durante la administración 2003-2005 se implementó un programa similar y se consiguieron importantes resultados que redundaron en beneficio en la salud y paralelamente, en la convivencia social de los fronterenses. Por estas acciones, el Municipio ganó un reconocimiento y estímulo económico por parte de la Secretaría de Salud Federal, dentro del programa “Municipios Saludables”.

Otra propuesta contemplada en esta iniciativa es la de “recompensar” a las escuelas y grupos sociales que logren resultados sobresalientes en la reducción de los índices de exceso de peso corporal, mediante el otorgamiento de estímulos y recompensas por parte de autoridades estatales y municipales, que pueden ser, respecto a las escuelas, la donación de equipo deportivos, de cómputo, materiales educativos, culturales, artísticos, de infraestructura o cualquier otro que se considere adecuado; y, respecto a los grupos sociales que participen en las acciones para prevenir y atender el sobrepeso y la obesidad, recompensas motivacionales, conforme a las bases que establezcan las autoridades estatales y municipales.





**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



No podemos decir que se van a dar soluciones inmediatas con la presentación de esta iniciativa, incluso con su aprobación, de hecho, actualmente se está abordando el tema de atención a la obesidad, con acciones gubernamentales que tienen que ver, precisamente con ingesta de alimentos, ejercicio físico y atención de las enfermedades relacionadas con el exceso de peso en la población, así como campañas de concientización sobre el tema, pero se pone a su consideración el presente proyecto, esperando se pueda enriquecer en el trabajo de Comisiones y se tenga un ordenamiento legal específico para la atención de éste problema de salud, con la finalidad de atender el sobrepeso y la obesidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO: .....**

**Artículo Único.-** Se crea la Ley para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza en los siguientes términos:

**LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL SOBREPESO Y LA  
OBESIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Artículo 1.-** Esta Ley es de orden público e interés social. Su objetivo es prevenir y atender el sobrepeso y la obesidad en los coahuilenses mediante:

- I. La especial atención a la niñez y adolescencia con sobrepeso u obesidad, mediante acciones en las escuelas, en la comunidad en la que se desarrollan y de atención médica.
- II. La creación de un Programa Estatal para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad.
- III. La promoción de la ingesta de productos que integren una alimentación saludable y equilibrada, que incluya el consumo de agua simple potable, y con la finalidad que se disminuya el consumo de alimentos excesivos en azúcares, grasas y sal.
- IV. La promoción de actividades físicas en los centros educativos y públicos.

**Artículo 2.-** Las acciones de prevención y atención de la obesidad forman parte de la garantía constitucional de toda persona al Derecho a la Salud.

**Artículo 3.-** Se considerará discriminación cualquier negación de acceso a servicios públicos o privados por motivo de padecer sobrepeso u obesidad y se procederá conforme lo establecen los Capítulos Sexto y Séptimo de la Ley para promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Ley:** La presente Ley para prevenir y atender el Sobrepeso y la Obesidad en niños y jóvenes en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. **Secretaría de Salud:** La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza;



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



- III. **Secretaría de Educación:** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. **Sobrepeso y Obesidad.-** Hay sobrepeso cuando el índice de masa corporal sea igual o superior a 25, y obesidad cuando sea igual o superior a 30. El índice de masa corporal (IMC) es la relación del peso de un individuo entre el cuadrado de su talla en metros (kg/m<sup>2</sup>).
- V. **Consejos Municipales:** Los Consejos Municipales para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad.

**Artículo 5.-** Son autoridades competentes para la atención y prevención del sobrepeso y la obesidad:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Secretaría de Salud;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. Los Municipios;
- V. Los Consejos Municipales.

**Artículo 6.-** Los alimentos que se ofrezcan a la venta en las Escuelas a que se refiere el artículo 1 de la Ley Estatal de Educación en el nivel básico deberán ser sanos y equilibrados. En consecuencia, se eliminará la venta de alimentos procesados y bebidas que contengan altos contenidos de azúcares, grasas y/o sodio.

Quienes incumplan con esta disposición serán amonestado por primera vez y ante la reincidencia, serán acreedores a una multa de 100 a 250 cuotas de salario mínimo vigentes en el Estado que serán aplicadas por la Secretaría de Educación y mediante el procedimiento contenido en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila.

## Capítulo II



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## Atribuciones de las autoridades estatales

**Artículo 7.-** El Ejecutivo del Estado, podrá crear una comisión intersecretarial para la atención del problema del sobrepeso y la obesidad que funcionará en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**Artículo 8.-** Corresponde a la Secretaría de Salud estatal:

- I. Las relativas al tema de nutrición establecidas en la Ley Estatal de Salud.
- II. Hacer un seguimiento al inicio y final del ciclo escolar de la talla y medida de los educandos de nivel básico en las escuelas a que se refiere el artículo 1 de la Ley Estatal de Educación, y mediante convenios, con las escuelas públicas de nivel básico a cargo de la Federación.
- III. Elaborar y difundir campañas de promoción del consumo de alimentos saludables y variados.
- IV. Elaborar y difundir campañas de promoción de la salud, mediante la realización de ejercicio físico entre los niños y jóvenes.
- V. Procurar la salud de los docentes en las escuelas, trabajadores y público en general, mediante la promoción de acciones tendientes a prevenir y atender el sobrepeso y la obesidad.
- VI. Atender los pacientes con problemas de salud derivados del sobrepeso y la obesidad, en términos de las disposiciones aplicables.
- VII. Las demás que le establezcan los ordenamientos jurídicos.

**Artículo 9.-** Corresponde a la Secretaría de Educación estatal:

- I. En términos de la Ley General de Educación, proponer la inclusión y/o permanencia en los planes y programas de estudio para los



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



niveles de educación básica, información sobre nutrición, las ventajas de consumir alimentos sanos y variados, educación para la salud y la realización de ejercicio físico diariamente.

- II. Crear conciencia en los maestros de la educación básica de las ventajas para la salud de una alimentación saludable y variada, mediante la organización de cursos de capacitación de orientación nutricional.
- III. Vigilar que en las escuelas, los alimentos que se pongan a disposición de los alumnos mediante venta, sean saludables y variados y aplicar las sanciones en caso de incumplimiento.
- IV. Promover, mediante la organización de pláticas con padres de familia, las ventajas de una adecuada nutrición, con la finalidad de que los alimentos que proporcionen a sus hijos en casa y los que envíen para consumo en las escuelas, sean saludables y variados.
- V. Dar estímulos a las escuelas que logren disminuir los índices de sobrepeso y obesidad en el Estado conforme se establece en el capítulo V de esta Ley.
- VI. Colaborar con las autoridades de Salud en el seguimiento al inicio y final del ciclo escolar de la talla y medida de los educandos del nivel básico, en las escuelas a que se refiere el artículo 1 de la Ley Estatal de Educación.
- VII. Realizar las gestiones y acciones necesarias para dotar de bebederos con agua potable a las escuelas de nivel básico a que se refiere el artículo 1 de la Ley Estatal de Educación.
- VIII. Las demás que le establezcan los ordenamientos jurídicos.

### Capítulo III



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Atribuciones de los Ayuntamientos y los Consejos Municipales para  
Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad**

**Artículo 10.-** En cada Municipio del Estado, se conformará un Consejo Municipal para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad, cuyo objetivo será la planeación y ejecución de acciones para detectar, prevenir, controlar y atender el sobrepeso y la obesidad en la comunidad, así como establecer estímulos y reconocimientos para los grupos que obtengan los mejores resultados en la lucha contra dichos problemas.

**Artículo 11.-** Cada Consejo Municipal se integrará de la misma manera:

- I. El Presidente Municipal y dos integrantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el resto de los ediles acudan a las reuniones y opinen sobre las acciones llevadas a cabo en materia de prevención y atención al sobrepeso y la obesidad.
- II. Los titulares de las unidades administrativas municipales en materia de educación, salud y promoción del deporte, en aquellos en los que existan.
- III. Cinco miembros de la sociedad civil, que representen a los sectores de jóvenes, adultos sin hijos, padres de familia, personas de la tercera edad.

El Cabildo nombrará a los integrantes a que se refieren las fracciones I y III. Respecto a estos últimos, la designación se hará a propuesta del Presidente Municipal, y durarán en su encargo durante el periodo constitucional del Ayuntamiento.

**Artículo 12.-** Los Consejos Municipales organizarán eventos en los parques, plazas públicas y demás sitios que determine procedente, a fin de promover la salud entre la población del municipal mediante la realización de:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



- I. Pláticas informativas sobre las ventajas de una adecuada nutrición que incluya el consumo de agua simple potable;
- II. Seguimiento periódico de la talla y peso de quienes se inscriban en los programas de control de sobrepeso y obesidad;
- III. Realización de programas de acondicionamiento físico gratuito, en horarios accesibles para los diferentes grupos sociales.
- IV. Distribución de menús equilibrados para el control de peso.
- V. Detección y remisión a las autoridades de salud de quienes así lo necesiten;
- VI. Organización de competencias deportivas con especial énfasis a los grupos de niños y jóvenes.
- VII. Las demás que consideren adecuadas para prevenir y atender el sobrepeso y la obesidad en los habitantes del municipio.

**Artículo 13.-** Los cargos de integrantes de los consejos son honorarios.

Preferentemente se encargará a integrantes de la plantilla de trabajadores al servicio del Municipio, las actividades relacionadas con las atribuciones de los Consejos Municipales.

Se buscará que mediante el servicio social, participen estudiantes de carreras relacionadas con la nutrición, medicina, cultura física y deporte para la realización de las actividades encomendadas a los Consejos Municipales.

**Artículo 14.-** Los consejos sesionarán al menos una vez al mes y su organización interna se determinará en el Reglamento que al efecto emita el Ayuntamiento correspondiente.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## **Capítulo IV De los estímulos y reconocimientos**

**Artículo 15.-** Las autoridades estatales y municipales realizarán reconocimientos y otorgarán estímulos, consistentes en la donación de equipo deportivos, de cómputo, materiales educativos, culturales, artísticos, de infraestructura o cualquier otro que se considere adecuado, a las escuelas que obtengan mejores resultados en la detección, prevención y atención del sobrepeso y obesidad.

Igual reconocimiento y estímulos se harán a los grupos de habitantes que participen en los eventos organizados por los Consejo Municipales y logren disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, conforme a las bases que establezcan las autoridades estatales y municipales.

## **Capítulo V Del Programa Estatal de Prevención y Atención al Sobrepeso y la Obesidad**

**Artículo 16.-** En términos de la Ley de Planeación, se debe emitir el Programa Estatal de Prevención y Atención al Sobrepeso y la Obesidad, en la que se establezcan medidas para fomentar la adopción de buenos hábitos alimenticios y nutricionales por los coahuilenses, con especial atención en los grupos infantil y juvenil; así como la atención integral de los problemas del sobrepeso y la obesidad por las autoridades estatales y municipales. En su elaboración se tomará en cuenta la opinión de la ciudadanía.

## **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Artículo Segundo.-** Los Ayuntamientos integrarán los Consejos Municipales y expedirán los reglamentos respectivos en un plazo de 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y  
MAS DIGNA PARA TODOS”  
Saltillo Coahuila, a 20 de Abril del 2010**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

**DIP. CARLOS U. ORTA CANALES**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

**DIP. LOTH TIPA MOTA**

**DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

- 1.-Estrategia Mundial sobre Régimen alimentario, actividad física y salud. OMS Mayo 2004, documento WHA 57.17
- 2.-Documento oficial Sobrepeso y Obesidad de la OMS, nota descriptiva 311, Septiembre 2006.
- 3.-Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad México 2010.
- 4.-Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Instituto Nacional de Salud Pública , Cuernavaca Morelos ,México 2006.
- 5.-Boletín de Práctica Médica Efectiva, Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaría de Salud México 2006.